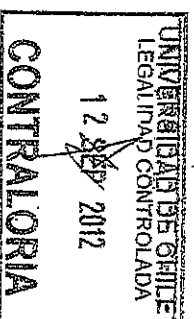


FACULTAD DE CIENCIAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE



RESOLUCION N° 520/2012

SANTIAGO, 29 de agosto de 2012



VISTOS:

Las necesidades del servicio y las facultades que me confiere el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981.

RESUELVO.:

Apruébese el siguiente Convenio celebrado entre la Facultad de Ciencias, Universidad de la Universidad de Chile, Asociación Chilena de Municipalidades, Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones y la Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, UCV Televisión.

En Santiago, a jueves 23 de agosto de 2012, entre: Facultad de Ciencias, Universidad de Chile, R.U.T.: 60.910.000-1, representada por su Decano don **Victor Hugo Cifuentes Guzmán**, cédula nacional de identidad N° 7.087.361-3, ambos domiciliados en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, Santiago; la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", convenio asociativo creado al amparo del artículo 137 del DFL 1 del Ministerio del Interior del año 2006, el que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representada por su Presidente y Alcalde de la Municipalidad de Vitacura, don **Raúl Fernando Torrealba Del Pedregal**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.929.369-9, ambos domiciliados para estos efectos en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, piso 10, comuna de Santiago; Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones en adelante "**LA EDITORIAL**" RUT 93.183.000-7, representada por su Gerente General don **Mauricio Montenegro López** 10.325.309-8, ambos domiciliados en Doctor Anibal Ariztia N° 1444 Providencia y la **Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, en adelante **UCVTV**, RUT 70.465.500-2, representada por su Asesor de Programas Culturales don **Eduardo Troni Barrios**, cédula nacional de identidad N° 4.773.858 - k, para estos efectos ambos domiciliados en calle Agua Santa Alto N° 2455, comuna de Viña del Mar, V Región, acuerdan el siguiente "**Convenio de Colaboración**".

TENIENDO PRESENTE:

- I. Que la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile tiene entre sus objetivos centrales la apertura de las ciencias a la comunidad y principalmente otorgar el apoyo científico a los profesores de Biología, Física, Química y Matemáticas de enseñanza media, en el ámbito de la difusión y divulgación de las investigaciones científicas que se realizan en la Facultad de Ciencias, para facilitar el estímulo y

desarrollo científico de los escolares y comunidad en general y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población chilena; objetivos que son compartidos por Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, la Asociación Chilena de Municipalidades y UCVTV, por cuanto colaboran activamente en el cumplimiento de aquellos.

II. La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile está entregando en forma gratuita material didáctico-audiovisual de treinta y seis investigaciones científicas inéditas, mediante programas científicos denominados "Facultad de Ciencias al día".

III. El presente Convenio de Colaboración nace por la existencia de intereses mutuos y coincidentes y por la necesidad de mejorar e incentivar la cultura y educación científica en Chile, generando un vínculo entre la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, la Asociación de Municipalidades, la Editorial Santillana y UCY Televisión. Las partes involucradas formalizan este acuerdo de cooperación, con base en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes declaran y acuerdan efectuar actividades generales identificadas como de interés común y consentido por las cuatro instituciones, que incluirán lo siguiente:

- a) La Editorial Santillana realizará la entrega de 350 DVDs con 36 cápsulas científicas cada uno, sin costo alguno para la Asociación de Municipalidades. Estos DVDs llevarán además impreso el nombre de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile y el logo de UCYTV.
- b) La Asociación, se encargará de traspasar los DVDs a los colegios de cada una de las comunas del país, para que se realice la exhibición de estas cápsulas a los alumnos.
- c) Las cápsulas son auspiciadas por la Editorial, realizadas por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile y son exhibidas por UCY Televisión y cuentan con el respaldo de Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, que otorga la capa pedagógica del proyecto para un aprovechamiento óptimo de los recursos por parte de los colegios.

Las acciones que se desarrollen en el marco del presente acuerdo se ejecutarán como actividades generales, sin que dicha mención signifique limitación alguna para desarrollar otras actividades que sean pactadas posteriormente.

**SEGUNDA:** Con el objeto de difundir el presente Convenio de Colaboración, se utilizarán medios de difusión tales como redes sociales (facebook, twitter), email y publicidad en Radio Universidad de Chile, además de la página web de la Editorial ([www.santillana.cl](http://www.santillana.cl)), página web de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ([www.ciencias.uchile.cl](http://www.ciencias.uchile.cl)), página web de la Asociación ([www.rmunitel.cl](http://www.rmunitel.cl)), y a través del Canal de televisión **UCY Televisión** de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**TERCERA:** Las cápsulas entregadas serán exhibidas a través del canal de televisión de la Universidad Católica de Valparaíso en su programa "PAIS CULTURAL", emitido los días sábados desde las 18:00 horas.

**CUARTA:** Se prohíbe la venta del material científico, por parte de la Asociación de Municipalidades y de las Municipalidades miembros de ésta, de Editorial Santiliana y UCV Televisión; o cualquier otra transacción que implique retribución pecuniaria, ya sea que se haga a personas naturales o entidades, sean éstas públicas o privadas. Como también la exhibición, en que se omita el nombre o la autoría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

**QUINTA:** Este acuerdo entrará en vigor a partir del término de la tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente durante doce (12) meses. No obstante, se entenderá prorrogado automáticamente por períodos de igual duración, salvo que alguna de las Instituciones lo señale expresamente, comunicándose a las otras mediante la remisión del correspondiente escrito con al menos tres (3) meses de antelación a la expiración del período de vigencia del mismo.

En estos casos de expiración anticipada, las Instituciones se comprometen a finalizar las exhibiciones que se encuentren en fase de ejecución o estuviesen programadas con anterioridad.

**SEXTA:** Serán causas de expiración de este instrumento:

- a) Un acuerdo entre las cuatro partes.
- b) El transcurso del tiempo estipulado sin que se lleve a término el objeto del mismo, salvo causa justificada.
- c) El incumplimiento de la cláusula tercera, es decir, recibir dineros a cambio de la venta del material entregado.
- d) La exhibición en que se omita el nombre o la autoría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
- e) El incumplimiento total o parcial de las cláusulas que lo componen.

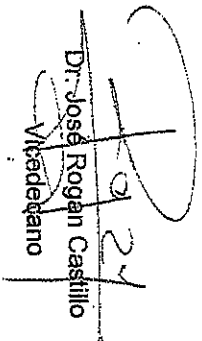
**SEPTIMA:** La celebración de este acuerdo no supone ningún gasto para las partes, siendo este el motivo por el que no se precisa consignación presupuestaria.

No obstante, para la concreción práctica de las actividades generales que otorgan contenido a esta colaboración, se formalizarán planes de trabajo en los que la comisión de seguimiento determinará su objetivo, presupuesto total y medios materiales requeridos, especificando el monto al que asciende la participación de cada una de las Instituciones, responsable técnico de su ejecución y participación del personal, en general, cualquier otro aspecto que se considere relevante.

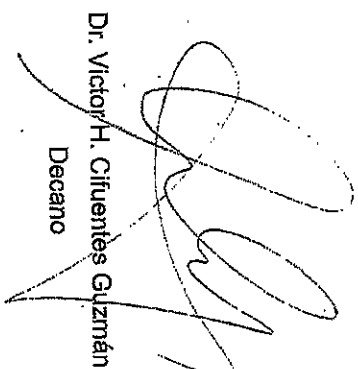
**OCTAVA:** Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El presente acuerdo se suscribe en seis ejemplares quedando dos en poder de cada Parte.

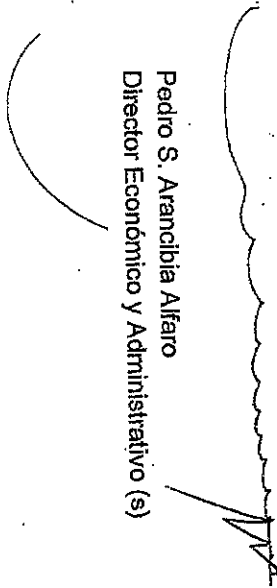
Anótese, comuníquese, envíese a la Contratoría Universitaria para los efectos del control de legalidad.



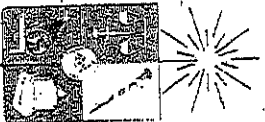
Dr. José Rogan Castillo  
Vicedecano



Dr. Victor H. Cifuentes Guzmán  
Decano



Pedro S. Arancibia Alfaro  
Director Económico y Administrativo (s)



Facultad de Ciencias  
Universidad de Chile



Asociación  
Chilena de  
Municipalidades



SANTILLANA



UCV Televisión

### "CONVENIO DE COLABORACIÓN"

Acuerdo de colaboración celebrado entre: Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, Asociación Chilena de Municipalidades, Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones y la Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, UCV Televisión.

En Santiago a jueves 23 de agosto de 2012, entre: Facultad de Ciencias, Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, representada por su Decano don Victor Hugo Cifuentes Guzmán, cédula nacional de identidad N° 7.087.361-3, ambos domiciliados en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, Santiago; la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, en adelante "LA ASOCIACIÓN", convenio asociativo creado al amparo del artículo 137 del DFL 1 del Ministerio del Interior del año 2006, el que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representada por su Presidente y Alcalde de la Municipalidad de Vitacura, don Raúl Fernando Torrealba Del Pedregal, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.929.369-9, ambos domiciliados para estos efectos en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, piso 10, comuna de Santiago; Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones en adelante "LA EDITORIAL", RUT 93.183.000-7, representada por su Gerente General don Mauricio Montenegro López 10.325.309-8, ambos domiciliados en Doctor Anibal Arizla N° 1444 Providencia y la Corporación de Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante UCVTV, RUT 70.465.500-2, siendo su Asesor de

Programas Culturales don **Eduardo Tironi Barrios**, cédula nacional de identidad Nº 4.773.858 - k, para estos efectos ambos domiciliados en calle Agua Santa Alto Nº 2455, comuna de Viña del Mar, V Región, acuerdan el siguiente "Convenio de Colaboración":

**TENIENDO PRESENTE:**

- I. Que la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile tiene entre sus objetivos centrales la apertura de las ciencias a la comunidad y principalmente otorgar el apoyo científico a los profesores de Biología, Física, Química y Matemáticas de enseñanza media, en el ámbito de la difusión y divulgación de las investigaciones científicas que se realizan en la Facultad de Ciencias, para facilitar el estímulo y desarrollo científico de los escolares y comunidad en general y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población chilena; objetivos que son compartidos por Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, la Asociación Chilena de Municipalidades y UCVTV, por cuanto colaboran activamente en el cumplimiento de aquellos.
- II. La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile está entregando en forma gratuita material didáctico-audiovisual de treinta y seis investigaciones científicas inéditas, mediante programas científicos denominados "Facultad de Ciencias al día".
- III. El presente Convenio de Colaboración nace por la existencia de intereses mutuos y coincidentes y por la necesidad de mejorar e incentivar la cultura y educación científica en Chile, generando un vínculo entre la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, la Asociación de Municipalidades, la Editorial Santillana y JCV Television. Las partes involucradas formalizan este acuerdo de cooperación, con base en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes declaran y acuerdan efectuar actividades generales identificadas como de interés común y consentido por las cuatro instituciones, que incluirán lo siguiente:

- 1) La Editorial Santillana realizará la entrega de 350 DVDs con 36 cápsulas científicas cada uno, sin costo alguno para la Asociación de Municipalidades. Estos DVDs llevarán además impreso el nombre de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile y el logo de UCVTV.
- 2) La Asociación, se encargará de traspasar los DVDs a los colegios de cada una de las comunas del país, para que se realice la exhibición de estas cápsulas a los alumnos.

3) Las cápsulas son realizadas por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile y exhibidas por UCV televisión, y cuentan con el respaldo de Santillana del Pacífico S.A de Ediciones, que otorga la capa pedagógica del proyecto para un aprovechamiento óptimo de los recursos por parte de los colegios.

Las acciones que se desarrollen en el marco del presente acuerdo se ejecutarán como actividades generales, sin que dicha mención signifique limitación alguna para desarrollar otras actividades que sean pactadas posteriormente.

**SEGUNDA:** Con el objeto de difundir el presente Convenio de Colaboración, se utilizarán medios de difusión tales como redes sociales (facebook, twitter), email y publicidad en Radio Universidad de Chile, además de la página web de la Editorial ([www.santillana.cl](http://www.santillana.cl)), página web de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ([www.ciencias.uchile.cl](http://www.ciencias.uchile.cl)), página web de la Asociación ([www.munitel.cl](http://www.munitel.cl)), y a través del Canal de televisión UCV Televisión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**TERCERA:** Las cápsulas entregadas serán exhibidas a través del canal de televisión de la Universidad Católica de Valparaíso en su programa "PALS CULTURAL", emitido los días sábados desde las 18:00 horas.

**CUARTA:** Se prohíbe la venta del material científico, por parte de la Asociación de Municipalidades y de las Municipalidades miembros de ésta, de Editorial Santillana y UCV televisión; o cualquier otra transacción que implique retribución pecuniaria, ya sea que se haga a personas naturales o entidades, sean estas públicas o privadas. Como también, la exhibición, en que se omita el nombre o la autoría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

**QUINTA:** Este acuerdo entrará en vigor a partir del término de la tramitación del respectivo acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente durante doce (12) meses. No obstante, se entenderá prorrogado automáticamente por periodos de igual duración, salvo que alguna de las Instituciones lo señale expresamente, comunicándose a las otras mediante la remisión del correspondiente escrito con al menos tres (3) meses de antelación a la expiración del periodo de vigencia del mismo.

En estos casos de expiración anticipada, las Instituciones se comprometen a finalizar las exhibiciones que se encuentren en fase de ejecución o estuviesen programadas con anterioridad.

**SEXTA:** Serán causas de expiración de este instrumento:

- a) Un acuerdo entre las cuatro partes.
- b) El transcurso del tiempo estipulado sin que se llevé a término el objeto del mismo, salvo causa justificada.

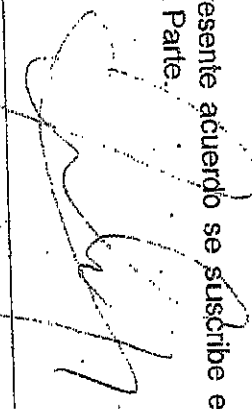
- c) El incumplimiento de la cláusula tercera, es decir, recibir dineros a cambio de la venta del material entregado.
- d) La exhibición en que se omite el nombre o la autoría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
- e) El incumplimiento total o parcial de las cláusulas que lo componen.


**SEPTIMA:** La celebración de este acuerdo no supone ningún gasto para las partes, siendo este el motivo por el que no se precisa consignación presupuestaria.

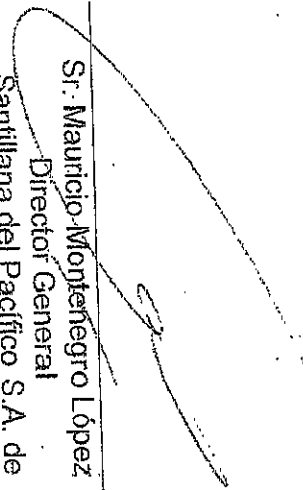
No obstante, para la concreción práctica de las actividades generales que otorgan contenido a esta colaboración, se formalizarán planes de trabajo en los que la comisión de seguimiento determinará su objetivo, presupuesto total y medios materiales requeridos, especificando el monto al que asciende la participación de cada una de las Instituciones, responsable técnico de su ejecución y participación del personal, en general, cualquier otro aspecto que se considere relevante.

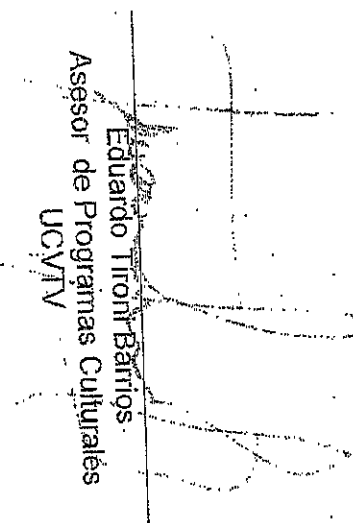
**OCTAVA:** Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El presente acuerdo se suscribe en seis ejemplares quedando dos en poder de cada Parte.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Victor H. Cifuentes Guzmán  
Decano  
Facultad de Ciencias  
Universidad de Chile

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Raúl Torrealba del Pedregal  
Presidente  
Asociación Chilena de  
Municipalidades

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Mauricio Montenegro López  
Director General  
Santillana del Pacífico S.A. de  
Ediciones

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Eduardo Horn Barrios  
Asesor de Programas Culturales  
UCVTV